

**AÑO 2026**



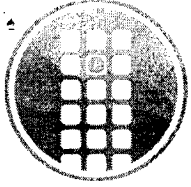
N° Entrada:

Expediente:

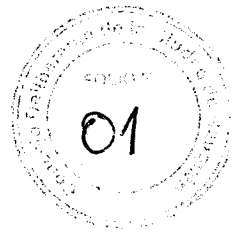
Iniciado por:

**Extracto:**

**SOLICITASE al Órgano Ejecutivo Municipal analice y eleve una propuesta de modificación respecto a la Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas**



**CONCEJO  
DELIBERANTE**  
neuquén capital



Neuquén, 02 de febrero de 2026

A la Sra. Presidente

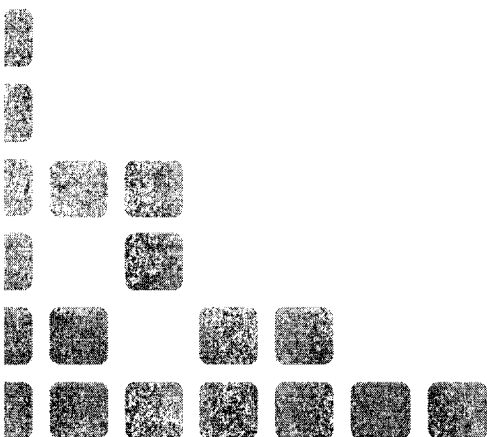
Del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén

**Su Despacho:**

Me dirijo a Ud. y por su intermedio al Cuerpo que preside a efectos de poner a consideración la siguiente Comunicación adjunta.

Sin otro particular saludo a Ud. Muy atentamente.

*Denisse Stillger*  
Cjal. Denisse Stillger  
Pta. Bloque PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



☎ 0299 449-4500 📍 Leloir 370, Neuquén Capital

📘 @CDNeuquén 🐦 @cdneuquen 🌐 www.cdnqn.gov.ar

## PROYECTO DE COMUNICACION

### BLOQUE PRO



#### VISTO:

El Expediente.....; y

#### CONSIDERANDO:

Que dadas las nuevas valuaciones fiscales, las cuales sufrieron importantes ajustes, y son las que se toman para aplicar la tasa a terrenos baldíos, quedando ésta excesivamente onerosa para el contribuyente.

Que no resulta adecuada una tasa tan elevada a los terrenos baldíos debido a que, por su propia naturaleza, éstos no generan un uso efectivo ni un aprovechamiento directo de los servicios públicos que normalmente justifican el cobro de tasas municipales.

Que a diferencia de los inmuebles edificados, los terrenos baldíos no demandan servicios de recolección de residuos domiciliarios u otro servicio asociado al uso habitacional o comercial.

Que si el contribuyente compra un terreno con planes de construir algo en el futuro, teniendo mientras tanto que pagar un alquiler, o simplemente lo compra como inversión a largo plazo, no necesariamente puede decirse que es especulación.

Que dada la tendencia inflacionaria de los últimos años en nuestro país, el contribuyente ahorra con lo que puede en bienes durables como un inmueble, y esa persona que tiene un terrenito seguramente seguirá ahorrando para construir algo en el futuro, pero en el interine se le aplica una tasa muy onerosa a los terrenos baldíos.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal.

### **EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

#### **EMITE LA SIGUIENTE**

#### **COMUNICACION**

**ARTICULO 1º): SOLICITASE** al Órgano Ejecutivo Municipal, que a través del área que corresponda, analice y eleve una propuesta de modificación que reduzca la Tasa por inspección e higiene de baldíos y obras interrumpidas, estableciendo la eximisión de pago a los contribuyentes particulares propietarios de un único inmueble.

**ARTICULO 2º): DE FORMA.-**

Cjal. Denisse Stillger  
Pta. Bloque PRO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 52743		
Fecha 02/02/26	Fojas: 02	Hora: 11:17
Firma Silvano Sepúlveda		
Dirección General Legislativa		

02/02/26	ENTRADA N° 065/2026
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 002-B-2026 Nota n°	
Recibió Silvano Sepúlveda	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)
Firma	

15/02/2026	Continuación
Por disposición del C. Deliberante Sesión N° 01/2026	
Pase a la Comisión	Haciendo presente
Dirección Gral. Legislativa	